

RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde 01/02/2024 al 17/04/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 18 de abril de 2024 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

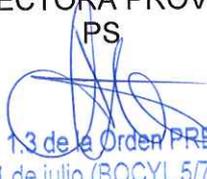
SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

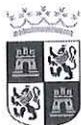
1. **PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.
2. **SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/02/2024 al 17/04/2024. así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva
3. **TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL
PS

Art. 1.3 de la Orden PRE/815/2014
de 1 de julio (BOCYL 5/7/2022)

LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

FDO: TERESA SANZ DE ANDRÉS



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++3869++	ALEJANDRO CASTRO VEGA	60
+++5518++	NADIA TABANERA AREVALO	30
+++5757++	ELIZABETH LUJÁN MENDOZA	51,5
+++5668++	NOELIA RUIZ DEL REY	65
+++5597++	ELISA GONZALEZ HERNANDO	44
+++5985++	RAFAEL ANTORANZ CANALES	55
+++49228++	ALICIA SANZ VELASCO	28,5
+++5384++	MARÍA CARMEN DE MIGUEL MANJÓN	22
+++4045++	MARIA JESUS MERINO DONCEL	10
+++4234++	VICTOR MANUEL PEREZ ARROYO	10
+++2233++	LAURA ARROYO DUQUE	14
+++7763++	AZUCENA CONTRERAS GONZALEZ	11
+++7919++	FRANCISCO JAVIER BLANCO	30





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

	CARRIL	
+++4918++	FRANCISCO JAVIER OSSET MARTIN	22
+++3301++	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ DE YRAOLA	29
+++9425++	ESTRELLA RODRIGUEZ RIVAS	10
+++0516++	LUIS EJARQUE ECHENIQUE	15
+++6436++	MARTA MARTINEZ CERRO	10
+++6943++	MARIA HENAR SANZ SACRISTAN	16,5
+++4483++	ALBERTO SAN JOSE GALLEGOS	10
+++3341++	ARANZAZU FRIAS PASTOR	35
+++7357++	SANTIAGO LAMAS CALZADA	31,5
+++0185++	PABLO ARCENILLAS HERNANDEZ	10
+++6887++	MARIA ROSA VERA GÓMEZ	47
+++9753++	PABLO LINDIN FERNANDEZ	10
+++4041++	OSCAR HERRERO CASTILLO	3





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++5668++	NOELIA RUIZ DEL REY	10	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++5597++	ELISA GONZALEZ HERNANDO	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Título no oficial de EOI.
+++0664++	JOSE MANUEL CAÑAS FERNANDEZ	-	No aporta certificados individuales de cursos de formación para comprobación de fechas.
+++7807++	ALEJANDRO BLANCO BONILLA	3	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++2233++	LAURA ARROYO DUQUE	6,5	Actividades ya reconocidas
+++4918++	FRANCISCO JAVIER OSSET MARTIN	3	No presenta título EOI Certificado sin horas ni créditos
+++3301++	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ DE YRAOLA	50	No título oficial EOI Curso no válido para reconocimiento de actividades de formación
+++0516++	LUIS EJARQUE ECHENIQUE	45,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

			ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++2437++	SILVIA GONZALEZ PEREZ	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++5632++	SONIA GONZALEZ REDONDO	20	Presentar certificados/títulos oficiales EOI
+++6339++	JORGE MELERO CUBO	1	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++6851++	ANA GLORIA BORGE APARICIO	20	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++9937++	MARIA DE LAS MERCEDES MORAN COLINAS	-	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++3922++	SARKIS KIRIAKOS RUANO	47	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Curso inferior a 8 horas.
+++4371++	SERGIO REQUENA CARROMERO	-	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Curso inferior a 8 horas.
+++3944++	MARIA DEL PILAR BRAVO HERRANZ	5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++4616++	PABLO BADALLO SAHORNIL	-	Curso inferior a 8 horas
+++7045++	BELINDA AREVALILLO GARCIA	-	No presenta documentación





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

+++0648++	LAURA VALLE SANTOS	18	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++7357++	SANTIAGO LAMAS CALZADA	62	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Curso inferior a 8 horas ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++6887++	MARIA ROSA VERA GÓMEZ	64,5	-Curso inferior a 8 horas. -EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b). - La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - Presentar certificado General de Actividades de Formación de Comunidad de Madrid- - Aportar titulación de Máster. - Actividad no válida para reconocimiento de actividades de formación. - Certificado necesario para la función docente.
+++0185++	PABLO ARCENILLAS HERNANDEZ	1	Curso inferior a 8 horas
+++6447++	RICARDO DE MIGUEL GARCIA	-	Docente no activo

